



**CENTRO DE SERVICIOS JUDICIALES
JUZGADO PRIMERO PROMISCO MUNICIPAL
PUERTO LÓPEZ – META**

Clase de Proceso: VERBAL ESPECIAL
Radicado: 50573 40 89 001 2020 00108 00
Dte(s): GILBERTO CORTES CELI
Ddo(s): ANDREA YOLIMA RIVERO E INDETERMINADOS
Decisión: INADMITE DEMANDA

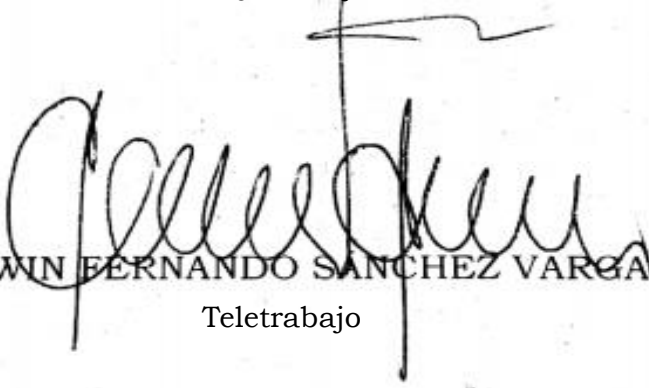
Tres (3) de noviembre de dos mil veinte (2020)

Se inadmite la presente demanda para que en el término de cinco (5) días y so pena de rechazo, la parte demandante subsane, los siguientes defectos de que adolece:

1. De cumplimiento al inciso 2 del artículo 152 del Código General del Proceso, presentando en forma separada el escrito de amparo de pobreza.
2. Allegue certificado de tradición expedido por la Oficina de Registro de Instrumentos Públicos, especial para proceso de Pertenencia y los recibos de pago del impuesto predial, enunciados en el acápite de pruebas.
3. Complete el documento contentivo de la promesa de compraventa suscrito entre JEIMY FERNANDA DURAN GARCIA Y GILBERTO COTES CELY, del veintiséis (26) de marzo de dos mil quince (2015), ya que hace falta el primer folio.
4. Se aclare el nombre del demandante, toda vez que en poder aparece como “Celis”, la autenticación biométrica “Cely” y en la demanda se enuncia como “Celi”.

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

El Juez,


EDWIN FERNANDO SANCHEZ VARGAS

Teletrabajo

“Somos la cara humana de la justicia”

Horario de atención Lunes – Viernes 7:30 am – 12:00 pm – 1:30 pm – 5:00 pm

Calle 5 No. 6-76 Barrio Centro Pisos 2 & 3 Teléfono (8) 645 03 94

Correo Electrónico: csjprmpuertolopez@cendoj.ramajudicial.gov.co

JUZGADO PRIMERO PROMISCOU MUNICIPAL

Puerto López (M), **04 de noviembre de 2020**

La anterior providencia queda notificada
Por Anotación en el estado No. **040**
de esta misma fecha.


IVONNE ARISTIZABAL CARDONA
Secretaria